



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO  
ELECTORALES DEL CIUDADANO  
EXPEDIENTE: TET-JDC-478/2020

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a siete de diciembre de dos mil veintiuno.

**Visto** el estado procesal que guardan los autos y en atención al correo remitido por Micaelina Pérez Flores, Síndico Municipal de Quilehtla el día tres del presente mes y año, **se acuerda:**

**Impedimento para la expedición de copias.** En atención al correo remitido por la solicitante, mediante el cual, señala día y hora en que acudirá a recoger las copias certificadas solicitadas, correspondientes a la totalidad de las constancias que integran el presente expediente y en alcance al proveído de fecha veintidós de noviembre de la presente anualidad, se le hace de conocimiento a la solicitante que, derivado de la impugnación presentada por José Hilaron Rojas Pérez en contra la sentencia dictada dentro del presente expediente resulta materialmente imposible en este momento, expedirle las copias solicitadas.

Lo anterior, ya que, con motivo de la referida impugnación, las actuaciones originales que integran el juicio de la ciudadanía en que se actúa, fueron remitidas a la Sala Regional Ciudad de México, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por tanto, se reserva la entrega de las copias solicitadas hasta en tanto se haga la devolución del expediente citado, lo cual, en su momento, le será notificado a las partes.

**Notifíquese** a la **Sindica Municipal de Santa Cruz Quilehtla** mediante el **correo electrónico** que señaló para tal efecto y a **todo interesado** mediante cédula que se fije en los **estrados** de este Tribunal; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el magistrado José Lumbreras García, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado presidente José Lumbreras García**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil

